



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Febrero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza por **UNANIMIDAD**, el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por el cual se autoriza la modificación de la integración del Comité de Selección de Contratistas, el cual señala textualmente: - - - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 26 ESTABLECE QUE EL ESTADO ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES ORIENTADAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO. - - - - -

SEGUNDO: QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, EN SU ARTÍCULO 38 ESTABLECE QUE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN, SON CUERPOS CONSULTIVOS Y DE EVALUACIÓN RESPECTO A LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN CADA MUNICIPIO SE DEBERÁN CONSTITUIR COMO MÍNIMO; **II.-** DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- CUYA COMPETENCIA SERÁ: PRESUPUESTOS; INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN HACENDARÍA MUNICIPAL; FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS RECEPTORAS; EXAMEN DE CUENTA PÚBLICA, Y LOS DEMÁS ASUNTOS SEÑALADOS EN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS. - - - - -

TERCERO: QUE LA OBRA PÚBLICA, CONSTITUYE UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD. - - - - -

CUARTO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. - - - - -

POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA, ES NECESARIO SE INSTAURE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, EL CUAL SE ENCUENTRA ÍNTIMAMENTE RELACIONADO CON EL COMITÉ DE OBRA.

QUINTO: QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE, SE APROBÓ LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, EL CUAL ESTÁ CONFORMADO, POR:



COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO	ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL	C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	C.P. EDGAR URIBE CABRERA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN FORMAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	ING. JOAQUÍN JAVIER FLORES LEMUS
UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS Y O INGENIEROS DE ESTADO	ING. MARIO ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA

SEXTO: QUE EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTIPULA QUE CADA MUNICIPIO TENDRÁ COMO ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA LA QUE DETERMINEN SUS REGLAMENTOS, PERO EN TODO CASO CONTARÁ ENTRE OTRAS, CON UNA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR LO ANTERIOR ES ELEMENTAL INCLUIR EN EL COMITÉ A UN REPRESENTANTE DEL ÁREA EJECUTORA DE LA OBRA PÚBLICA, POR LO QUE SE PROPONE SE INTEGRE AL COMITÉ DE REFERENCIA AL ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO ÉSTA COMISIÓN, APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO	ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL	C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	C.P. EDGAR URIBE CABRERA
UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA OBRA PÚBLICA	ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN FORMAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	ING. JOAQUÍN JAVIER FLORES LEMUS
UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS Y O INGENIEROS DE ESTADO	ING. MARIO ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ULTIMOS DOS INTEGRANTES, SE LES CONVOCARÁ DEPENDIENDO DEL TIPO DE OBRA O CONTRATO Y SEGÚN LA ESPECIALIDAD DE QUE SE TRATE, LOS QUE TENDRÁN DERECHO A VOZ Y A EMITIR PROPUESTA DE CANDIDATOS.

SEGUNDO.- EN EL CASO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN SER PREVIAMENTE PROPUESTOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. PARA PODER PARTICIPAR COMO CANDIDATO EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LOS CONCURSOS BAJO ESTA MODALIDAD, LOS INTERESADOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO O EN LOS PADRONES DE CONTRATISTAS DE CADA MUNICIPIO Y SE TRATE EXCLUSIVAMENTE DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, EN LOS CUALES NO INTERVENGAN RECURSOS ESTATALES NI FEDERALES. LOS REGISTROS DEBERÁN SER VIGENTES. SI NO SE CONTARA CON PADRÓN



DE CONTRATISTAS EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, SE ATENDERÁ AL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

2. CUANDO EXISTA LA NECESIDAD DE OBRAS QUE REQUIERAN SER CONCURSADAS POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O MUNICIPIO INTERESADO, DEBERÁ DIRIGIRSE POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO RESPECTIVO, PARA QUE CONVOQUE A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICÁNDOLE LAS CARACTERÍSTICAS DE AQUELLAS, EL ORIGEN DE LOS RECURSOS POR INVERTIR, LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, EL PRESUPUESTO Y EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. UNA VEZ CUBIERTO LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PROCEDERÁ A LA CITACIÓN DEL COMITÉ A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, SEÑALANDO EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA PARA SU DESAHOGO A FIN DE PROCEDER A LA SELECCIÓN.

3. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, CON BASE EN LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN RESPECTIVO, SELECCIONARÁ A AQUELLOS CUYA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SE ADECUEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA PÚBLICA POR EJECUTAR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ADEMÁS, LA EXPERIENCIA Y LA ESPECIALIDAD REQUERIDAS, PROCURANDO DIVERSIFICAR DICHA SELECCIÓN, PARA EVITAR EL ACAPARAMIENTO DE LAS OBRAS A FAVOR DE UNO O MÁS CONTRATISTAS.

4. POR CADA UNA DE LAS OBRAS QUE FUESEN A EJECUTARSE A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O MUNICIPIOS Y QUE DEBAN SER CONCURSADAS POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ELEGIRÁ A TRES O MÁS CONTRATISTAS DEPENDIENDO EL MONTO DE QUE SE TRATE.

5. UNA VEZ SELECCIONADOS LOS CANDIDATOS A INVITACIÓN, EL COMITÉ A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA, ELABORARÁ EL ACTA RESPECTIVA QUE PLASME LO ACORDADO, MISMA QUE SERÁ SUSCRITA POR LOS PARTICIPANTES Y SE ENTREGARÁ COPIA DEL DOCUMENTO A CADA UNO DE ELLOS.

6. CON BASE EN EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES PREVIO AL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS PROCEDERÁ A INVITAR A LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS, RECABANDO EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS ACTOS O RESOLUCIONES QUE REALICE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS.

TERCERO: EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DEBERÁ DE SEGUIR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MANUAL EL CUAL REQUIERE DE SU APROBACIÓN Y LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----**-DOY FE-**-----

LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA